

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 25 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario Rad. N° 00381 – 2020, informando que la parte demandante presentó memorial de notificación de la demandada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante allegó constancia de la realización del trámite de notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a las direcciones electrónicas para notificaciones judiciales de la parte pasiva, consignadas en su certificado de Existencia y Representación Legal, sin que a la fecha la parte pasiva hubiese efectuado pronunciamiento alguno al respecto ante esta sede judicial.

Por tanto, se ordenará que POR SECRETARÍA se efectúe el trámite de notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 a la demandada PERMODA LTDA, remitiendo el auto admisorio de la demanda del 16 de marzo de 2021 y el traslado correspondiente de la misma, a la dirección electrónica de la pasiva gd_juridica@permoda.com.co, consignada en el Registro Único Empresarial el cual reposa en el expediente digital.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR que **POR SECRETARÍA** se efectúe la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la demandada PERMODA LTDA, en la forma prevista en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez efectuado el anterior trámite y vencidos los términos que correspondan, se dispone que por la Secretaria del Juzgado regrese el proceso a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 061 de Fecha 15 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

drs

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Laborales 04
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa4fcbc5ce8706da55a7a70074044a9f52691024fd1d8f74b07fc1214f0f749**

Documento generado en 14/09/2021 05:13:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>